

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	ACTA POSESIÓN ENCARGO			
Principio de procedencia: xxxx.382	Clave: GDIR-2.0-12-061	Versión: 02	Fecha: 09/05/2019	Página: 1 de 1

NO. "00217" FECHA: 31 MAY 2019 CIUDAD: BOGOTÁ

NOMBRE: ANA MARIA PINEDA GARCIA

CC. No. 51.898.835

CARGO: GERENTE AEROPORTUARIO II GRADO 37

Encargada mediante Resolución No.01304 del 10 de mayo de 2019, de las funciones del empleo de **Jefe de Oficina Aeronáutica, Nivel 64, Grado 39, del Centro Estudios Aeronáuticos (CEA)**, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

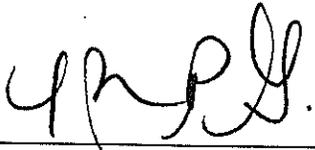
Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

"Jura usted ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de dios, cumplir los deberes que le impone la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración, que sea soporte del desarrollo económico del país.

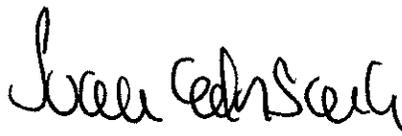
(Juramento del Posesionado)

Si así lo hiciere, dios y la patria os lo premien, y si no él y ella os lo demanden".

En constancia de lo anterior firman:



Firma del servidor público



**Firma de quien posesiona
Nombre:**



"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004; *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, señala que:

"ARTÍCULO 24. (...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva". (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. *Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número

10 MAY 2019

#01304)

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que una vez revisada la historia laboral de la servidora pública **ANA MARIA PINEDA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.898.835, Gerente Aeroportuario II Grado 37 Coordinadora del Grupo Académico del Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina Aeronáutica, Nivel 64, Grado 39, del Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Encargar a partir de la fecha de la comunicación, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Aeronáutica, Nivel 64, Grado 39, del Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la servidora pública **ANA MARIA PINEDA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.898.835, por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo y percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargado.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La servidora pública desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la entidad para el empleo de **Jefe de Oficina Aeronáutica, Nivel 64, Grado 39, del Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA)** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

10 MAY 2019

Juan Carlos Salazar Gómez
JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

- Elaboró: Karel Pineda/Grupo Carrera Administrativa
- Revisó: Ana Elizabeth Hernández Bola /Directora de Talento Humano
- Carmen Rosa Murcia Calderón/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
- Camilo Andrés Morales Ramírez/ Asesor Aeronáutico Grado 32
- Vo.Bo: Cr, Arnaud Garard Perent D'izam Benavides/ Secretario General (A)
- Jalma Portela Rivera/Especialista Aeronáutico III Grado 38/Secretaría General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2019/Resolución encargo/Ana María Pineda García

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 03
Fecha: 23/01/2019
Página: 2 de 2